

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA

COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS

MEDIOS DE COMUNICACIÓN

AMIGOS TODOS:

Subo a esta máxima Tribuna emitir Razonamiento a favor del presente Dictamen elaborado por las Comisiones de Puntos Constitucionales y de Derechos Humanos, sin lugar a dudas con esta reforma Constitucional que hoy vamos a aprobar se da un gran avance en el Estado de Michoacán, ya que es de suma importancia elevar a rango constitucional el derecho humano al agua, el alcantarillado, y que la autoridad Estatal y Municipal, garanticen este derecho fundamental para que las personas puedan gozar de este vital líquido.

El tema del agua es una constante preocupación; en el Estado de Michoacán, a pesar de que cuenta con importantes áreas de recarga y variados ecosistemas, se incrementa paulatinamente el problema del agua ya que no es sólo su cantidad, sino su calidad y distribución.

En particular la distribución desigual hacia los distintos sectores y grupos sociales, la clara orientación privatizadora que se está haciendo del manejo del recurso, pone a grandes grupos sociales en condiciones de escasez de agua y mala calidad de la misma. La calidad de vida, salud y acceso al agua limpia para consumo humano es muy amplia, lo que ha llevado a que estudiosos del tema propongan incluso que el acceso al agua limpia para la población es un factor de reducción de pobreza.

Es importante señalar que las ciudades en el estado están creciendo rápidamente, afectando seriamente áreas de recarga hídrica en su periferia; asimismo la deforestación de sus bosques es también acelerada, causando una menor captación de agua en los acuíferos que sufren de por sí una intensa sobreexplotación. Por otra parte, las aguas

residuales en su mayor parte son vertidas sin tratamiento alguno a los efluentes, contaminando mantos acuíferos, ríos, lagos, y aguas marinas.

El Estado de Michoacán cuenta con más de 4 millones de habitantes, ocupa el quinto lugar nacional de pobreza, tiene 113 municipios, con 9,490 localidades rurales. El 11.4% de la población habita en viviendas sin servicios sanitarios ni drenaje; el 10% no cuenta con agua entubada. De acuerdo con el índice de marginación estimado por CONAPO, Michoacán presenta un nivel “Alto” de marginación, ubicándose en el lugar 23 entre los estados del país.¹

Reconozco que aún faltan ordenamientos donde se protejan a los ciudadanos que se encuentran en estado de vulnerabilidad, por lo que es un gran acierto el presente dictamen donde se reconoce en la Constitución Local el Derecho Humano al Agua, que sin lugar a dudas favorece a la sociedad michoacana.

Es cuanto señor Presidente
Por su atención muchas gracias

¹ Blanca Estela Lemus Ruíz; *Agua Salud: un enfoque sustentable*; recuperado el 4 de julio de 2017 de: <http://www.geocities.ws/congresoprograma/5-6.pdf>